Llamado a contribuciones: Informe temático sobre la extracción de recursos naturales y la discriminación racial

Para su informe de junio de 2019 al Consejo de Derechos Humanos en su cuadragésimo primero período de sesiones, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia desea examinar la desigualdad racial y la discriminación racial en el contexto de la extracción de recursos naturales. La Relatora Especial desea centrarse especialmente en la forma en que las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la extracción de recursos se relacionan con las formas de discriminación racial y en el papel que desempeñan los Estados, las empresas transnacionales y las instituciones financieras multilaterales en la exacerbación o la reducción de la desigualdad racial en este contexto.

**Antecedentes**

El derecho internacional de los derechos humanos prohíbe la discriminación racial, que define en términos generales como la discriminación basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional y étnico[[1]](#footnote-1). En 2013, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas publicó un informe sobre las industrias extractivas s y los pueblos indígenas en el que destaca que "los pueblos indígenas de todo el mundo han sufrido consecuencias negativas, incluso devastadoras, de las industrias extractoras"[[2]](#footnote-2). En 2016, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos también informó sobre las amenazas a quienes defienden el bienestar de sus comunidades y el derecho a conservar el control y la propiedad de sus tierras y su entorno[[3]](#footnote-3). Las organizaciones de la sociedad civil, los investigadores académicos, los gobiernos y las comunidades locales de todo el mundo han documentado de manera similar los abusos de los derechos humanos derivados de la extracción de minerales, gas, petróleo, agua y otros recursos. Los gobiernos y las empresas han prestado más atención en algunas de estas cuestiones: entre otras respuestas, las empresas transnacionales han ayudado a formular normas comerciales, de cadenas de suministro y de desarrollo destinadas a mejorar la protección contra los peores de estos abusos. Lamentablemente, estas salvaguardias adicionales no han podido evitar las violaciones de los derechos humanos asociadas con los procesos de extracción de recursos naturales y, en particular, no han abordado la vulnerabilidad desproporcionada de los grupos históricamente racializados y marginados por esos daños. La Relatora Especial desea evaluar en el presente informe temático la naturaleza y el alcance de esas violaciones en relación con su mandato, y en particular las repercusiones de la extracción de recursos en todo el mundo desde la perspectiva de la igualdad racial.

**Finalidad del informe**

El informe de la Relatora Especial tratará de trazar un mapa de los efectos de la extracción de los recursos naturales en la igualdad racial. Entre otras cosas, tratará de:

* Identificar los tipos de industrias y actividades extractivas, su prevalencia en diferentes partes del mundo y los actores relevantes que participan o se ven afectados por estas modalidades de prácticas extractivas;
* Situar las prácticas actuales de las industrias extractivas en contextos históricos, sociales y económicos relevantes, incluyendo las estructuras y dinámicas raciales subyacentes a esos procesos;
* Revisar los marcos jurídicos actuales que rigen las industrias y actividades extractivas transnacionales;
* Documentar los impactos de las industrias y actividades extractivas en los grupos raciales y etnias marginados[[4]](#footnote-4), en la igualdad racial y en la cohesión social;
* Identificar la forma en que estos impactos pueden cruzarse con otras formas de discriminación, xenofobia o formas conexas de intolerancia;
* Elaborar los marcos jurídicos y normativos aplicables que rigen la igualdad racial en la gobernanza de las industrias y actividades extractivas nacionales y transnacionales;
* Identificar las medidas que los Estados, los actores de la sociedad civil y otros han adoptado para frenar los efectos adversos de las industrias y actividades extractivas sobre grupos raciales y étnicos históricamente marginados;
* Describir las buenas prácticas existentes para garantizar que los actores de las industrias y actividades extractivas rindan cuentas por la discriminación racial y otros daños racistas;

* Identificar buenas prácticas para asegurar la participación de grupos raciales y étnicos históricamente marginados y las comunidades afectadas en las decisiones relativas al desarrollo de los recursos naturalesy en la distribución de los beneficios derivados de ellos;
* Identificar buenas prácticas comunitarias para contrarrestar la discriminación racial y la desigualdad en los procesos extractivos, así como modelos alternativos de gestión y desarrollo de los recursos basados en la comunidad; y
* Formular recomendaciones concretas a todos los actores pertinentes, incluidos los Estados, las empresas que realizan actividades extractivas, las comunidades interesadas y sus representantes.

**Llamado a contribuciones**

Para la elaboración de su informe, la Relatora Especial desea recibir contribuciones de actores pertinentes, incluidos los gobiernos nacionales y locales, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos de igualdad, las organizaciones intergubernamentales, los organismos y entidades de las Naciones Unidas, las y los activistas, los académicos y las empresas. Invita a todas las partes interesadas a que proporcionen información y compartan sus puntos de vista sobre cualquiera de las siguientes cuestiones:

***Extractivismo de recursos – formas, contexto y actores relevantes***

* Modalidades de industrias, proyectos y actividades extractivistas de recursos nacionales y transnacionales;
* Factores estructurales, económicos, sociales e históricos que han llevado a la prevalencia y prominencia del extractivismo transnacional de recursos en diferentes entornos; y

* Actores que gobiernan, participan o se ven afectados por industrias, proyectos y actividades extractivistas.

***Impactos de las industrias y actividades extractivas en la igualdad racial***

* La prevalencia de la discriminación racial vinculada a las industrias y actividades extractivsitas;
* Tipos de violaciones de los derechos humanos derivadas de las industrias y actividades extractivistas o relacionadas con ellas y los efectos de esas violaciones en la igualdad racial;
* Impacto de las industrias y actividades extractivistas sobre los grupos étnicos y raciales marginados, incluidos los derechos colectivos a la tierra, el territorio y los recursos, a la libre determinación, a disfrutar de los beneficios el desarrollo y a los derechos económicos, sociales y culturales;
* Los efectos de las industrias y actividades extractivistas sobre los grupos étnicos y raciales marginados, teniendo en cuenta la interseccionalidad entre estas categorías y el género, la discapacidad, la edad y la orientación sexual; y
* El papel de los diferentes actores en la comisión, exacerbación, alivio, prevención o defensa contra las injusticias raciales relacionadas con la extracción de recursos.

***Gobernanza del Estado y de las empresas, incluidas las lagunas en materia de protección y las buenas prácticas***

* El gobierno local y las políticas internacionales de manejo, supervisión y control de las actividades extractivas de las empresas multinacionales;
* El papel que desempeñan los instrumentos jurídicos y políticos internacionales que prohíben la discriminación racial tanto en la gobernanza estatal de las industrias extractivistas como en la ejecución corporativa de las prácticas extractivistas;

* La discriminación y la exclusión en todo el mundo atribuibles a leyes y políticas que rigen la extracción de recursos y otras actividades conexas;
* Buenas prácticas en varias regiones del mundo para disminuir la amenaza que las industrias y actividades extractivas representan para la igualdad racial;
* Procedimientos gubernamentales y corporativos para consultar y obtener el consentimiento libre y previo de las comunidades potencialmente afectadas antes de emprender o permitir actividades extractivistas,
* Políticas y procedimientos de las empresas nacionales y multinacionales en relación con sus cadenas de suministro y cómo controlan la compra o la asignación de los recursos materiales básicos para sus productos;
* Esfuerzos de las corporaciones nacionales y multinacionales para cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y/o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

***Rendición de cuentas – ejemplos y mecanismos***

* Buenas prácticas en varias regiones del mundo para asegurar la responsabilidad por la igualdad racial en el contexto del extractivismo;
* Ejemplos de Estado y empresas que han tenido que rendir cuentas por violaciones de los derechos humanos a la igualdad racial y a no ser objeto de discriminación en el contexto las actividades extractivas;
* Casos o patrones de impunidad del Estado y de las empresas por violaciones de los derechos humanos derivadas de las industrias y actividades extractivsitas o relacionadas con ellas;
* Recursos contra la discriminación racial y las violaciones de la igualdad racial derivada de las industrias y actividades extractivistas o relacionadas con ellas:
* Los procedimientos gubernamentales de denuncia de grupos raciales y étnicos marginados, que se enfrentan a las ramificaciones sociales y culturales generadas por las actividades extractivas o de desarrollo en las comunidades en las que se llevan a cabo, y
* Mecanismos regionales que abordan la discriminación racial y las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las industrias extractivas.

***Prácticas y alternativas basadas en la comunidad***

* Buenas prácticas comunitarias para combatir la discriminación racial y la desigualdad en los procesos extractivos;
* Modelos alternativos de gestión y desarrollo de recursos basados en la comunidad;
* Incorporación de bases de conocimiento local en las decisiones y dirección del manejo de los recursos naturales;
* Procesos para asegurar que las comunidades locales tengan acceso a los conocimientos necesarios sobre el uso y la gestión de los recursos naturales y los impactos ambientales;
* Buenas prácticas para combatir el beneficio de la extracción de recursos de manera equitativa desde el punto de vista racial; y
* Ejemplos de organización comunitaria local y empoderamiento de grupos históricamente marginados y vulnerables en torno a la amenaza de las industrias extractivistas.

En relación con estas cuestiones, las partes interesadas también pueden hacer sugerencias de recomendaciones concretas que la Relatora Especial podría incluir en su informe.

**Cómo presentar información a la Relatora Especial**

Las presentaciones deben enviarse a través de la dirección e-mail del mandato [racism@ohchr.org](mailto:racism@ohchr.org) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, CH-1211, Ginebra 10 (Fax: +41 22 917 90 06). Las presentaciones pueden hacerse en inglés, francés o español.

Si bien se recomienda enviar las contribuciones por adelantado, les rogamos que las envíen a más tardar el **1 de marzo de 2019.**

**Publicación de las contribuciones**

Las contribuciones se publicarán en el sitio web de la Relatora Especial una vez se publique el informe, a menos que usted indique lo contrario. La Relatora Especial promueve la publicación de las contribuciones, ya que pueden ser un recurso útil para varios actoresinteresados.

1. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Art. 1, 12 de diciembre de 1965, G.A Res. 2016 (XX), U.N. Doc. A/6014 [↑](#footnote-ref-1)
2. A/HRC/24/41, párr. 1. [↑](#footnote-ref-2)
3. A/71/281,A/HRC/21/47 [↑](#footnote-ref-3)
4. "Los grupos raciales y étnicos marginados", tal como se utilizan aquí, tienen por objeto capturar a los afectados por el extractivismo desde la perspectiva de la igualdad racial. Debe entenderse que abarca a todas las personas que sufren discriminación en los procesos y efectos del extractivismo basado en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional y étnico, según la interpretación amplia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Relator Especial. [↑](#footnote-ref-4)